



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0153 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 09 AGO 2016

Visto, el Expediente N° 4447-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 03 de agosto del año 2016 presentado por las Servidora nombrada del Gobierno Regional de Ica C.P.C. **Nieves Nonila Huamani Conde**, cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F2, Informe N° 090-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el literal a) del Art. 9° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto, en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante el expediente del Visto la C.P.C. **Nieves Nonila Huamani Conde**, cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F2 de la Subgerencia de Finanzas – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por espacio de Treinta (30) días considerados a partir del día 31 de agosto al 29 de setiembre del presente año;

Que, lo solicitado por la indicada servidora se encuentra amparado en el literal e) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Legislativo N° 276, en la que establece que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento; en concordancia con los Artículo 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en la que establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos, el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las Licencias y Permisos" que se encuentran reguladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento. El mismo dispone que la licencia en cuestión "Se





otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los doce (12) meses (Art. 115 del D.S. N° 005-90-PCM);

Que, cumplido el tiempo máximo permitido la trabajadora no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día siguiente de su reincorporación;

Que, la solicitud presentada por la interesada cuenta con la visación de su jefe inmediato, reuniendo el requisito establecido en la normativa;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la C.P.C. **Nieves Nonila Huamani Conde** por el término de Treinta (30) días considerados a partir del 31 de agosto al 29 de setiembre del año 2016;

Que, mediante el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 001-2004-GORE-ICA, se establecen las instancias con facultades resolutorias en la Sede Regional, otorgándole a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos la facultad para autorizar las Licencias a los funcionarios y servidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902; Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

### Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Otorgar** licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la C.P.C. **Nieves Nonila Huamani Conde**, cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F2 de la Subgerencia de Finanzas – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Treinta (30) días considerados a partir del 31 de agosto al 29 de setiembre del presente año, debiendo efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe.

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente resolución a la interesada y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

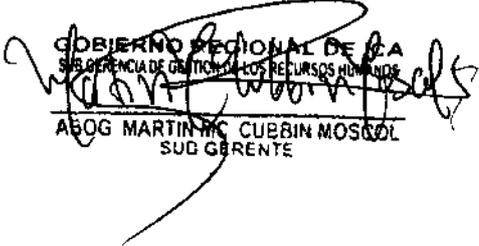
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS  
RECURSOS HUMANOS

Ica, 09 - 08 - 2016

Señor: STIN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° 0153 20 16 - GORE-ICA/SGRH. La presente copia constituye la transcripción oficial de la Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOT  
SUB GERENTE